

EDICTO N° 002-2018
(DICIEMBRE 04 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICAR A LAS PERSONAS VINCULADAS EN LA RESOLUCIÓN N° 049 DE FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ACTO POR EL CUAL SE DECIDE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE 420-AC-2018-002”

EL REGISTRADO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA-CAQUETA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 59 de la ley 1579 de 2012, 34 al 40 de la ley 1437 de 2011, y 108 y 293 de la ley 1564 de 2012, acatando además los principios que gobiernan el Procedimiento Administrativo como Economía, Celeridad, Eficacia e Imparcialidad,

E M P L A Z A:

A los señores **TRUJILLO FERRO CRISTINA** identificada con la cedula de ciudadanía 52.432.478; **ESPAÑA ZAMORA JHON EDINSON**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.019.073.596; y a la **FISCALIA TREINTA Y CINCO (35) DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** y demás personas interesadas que se puedan ver afectadas con la decisión de la presente actuación, acerca del contenido de **LA RESOLUCIÓN N° 049 DE FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DE LA CUAL DECIDE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE 420-AC-2018-002**, el cual en su parte resolutive, dispuso:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR POR ENGLOBE los Folios de las Matriculas Inmobiliarias 420-9033; 420-9036; 420-10798; 420-37675; 420-49899, el cual se efectuó mediante Escritura Pública N° 4141 de fecha veinte (20) de noviembre de 2011, otorgada por la Notaria Primera de Florencia Caquetá, de conformidad a lo expuesto en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: De lo corregido se dejara constancia en la casilla "Salvedades" en cada uno de los Folios de las Matriculas Inmobiliarias afectadas con la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora **TRUJILLO FERRO CRISTINA** identificada con la cedula de ciudadanía 52.432.478 y al señor **ESPAÑA ZAMORA JHON EDINSON**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.019.073.596; de igual manera y por el medio más expedito y eficaz se deberá comunicar lo aquí resuelto a la **FISCALIA TREINTA Y CINCO (35) DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** y demás personas interesadas que se puedan ver afectadas con la decisión de la presente actuación. De no ser posible su notificación y/o comunicación según sea el caso, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS, contra la presente decisión no proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad a lo consagrado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: EJECUTORIEDAD En firme la presente providencia, se remitirá copia de la misma al grupo de correcciones de la Coordinación Jurídica para que se ejecute lo en ella ordenado, conforme lo dispone el artículo 59 y 60 de la ley 1579 de 2012. De igual manera y como consecuencia de lo anterior se deberá levantar el bloqueo preventivo que pesa sobre los Folios de las Matriculas Inmobiliarias 420-100136; 420-9033; 420-9036; 420-10798; 420-37675; 420-49899.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA Y PÚBLICACIÓN, La presente rige a partir de la fecha de expedición y será publicitada a través de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

El presente edicto se fija hoy martes cuatro (04) de diciembre de 2018 en un lugar público y visible de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá por un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha; de igual manera se remitirá copia a la Oficina de Divulgaciones a fin de que sea publicado en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se deja constancia que contra el presente acto de trámite que se notifica, no proceden recurso alguno en vía administrativa de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

En igual sentido, es preciso recordar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente Edicto.


RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá

Proyectó: Jesús Alberto Losada Sánchez – J. dicante

Revisó y aprobó: Dr. René Alejandro Vargas Laverde – Registrador Principal Florencia Caquetá.

Florencia Caquetá, Diciembre 04 de 2018

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
FLORENCIA CAQUETÁ**

CERTIFICA

Que el día cuatro (04) de diciembre de 2018 y siendo las 8:00 de la mañana se fija en un lugar público y visible de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, el **EDICTO N° 003-2018 DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICAR A LAS PERSONAS VINCULADAS EN LA RESOLUCIÓN N° 049 DE FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ACTO POR EL CUAL SE DECIDE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE 420-AC-2018-002”** debido a que una vez revisada las planillas de envío de los oficios por medio de los cuales la ORIP de Florencia Caquetá les cito para el trámite de notificación personal a los sujetos vinculados dentro del **AUTO 002-2018 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA”** dentro del expediente **420-AC-2018-002**, se pudo establecer que las comunicaciones remitidas fueron debidamente entregadas, pero los sujetos no comparecieron para efectuar el trámite requerido de notificación personal, dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes, tal como se puede constatar de los certificados de la empresa de Servicios Postales Nacionales 4-71.

El **EDICTO N° 003-2018 DE FECHA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2018**, permanecerá fijado por un término de diez (10) días hábiles, a partir de las 8:00 de la mañana del día cuatro (04) de diciembre del año en curso en las Instalaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá.

En igual sentido se remitirá copia del mencionado edicto a la Oficina de Divulgaciones SNR, a fin de que el mismo sea publicitado en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Conste.


RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá

Proyectó: Jesús Alberto Losada Sánchez – Judicante

Revisó y aprobó: Dr. René Alejandro Vargas Laverde – Registrador Principal Florencia Caquetá.

GDE – GC – FR – 04 V.02 27-07-2018



Superintendencia de Notariado y Registro

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá

Carrera 11 No. 19-10 – PBX (8) 4356298

Florencia – Caquetá - Colombia

Email: ofregisflorencia@supernotariado.gov.co

<http://www.supernotariado.gov.co>